

PLAN DE CONVIVENCIA

1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
3. **DIAGNÓSTICO**
 1. **Características del centro**
 2. **Diagnóstico del clima de convivencia en el Centro.**
 3. **Actuaciones desarrolladas en el centro.**
 4. **Participación del Entorno.**
 5. **Experiencias previas.**
4. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN**
5. **ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**
6. **ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA.**
 1. **Criterios de corrección.**
 2. **Gradación de las correcciones.**
 3. **Procedimiento.**
7. **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA**
8. **COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**
9. **MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.**
10. **NECESIDADES DE FORMACIÓN**
11. **ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN**
12. **ACTUACIONES DE LAS TUTORIAS**
13. **ACTUACIONES CONJUNTAS COORDINADAS**

14. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

15. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

16. ANEXOS:

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Por otro lado, la convivencia, influye de manera directa en el clima escolar y propicia el satisfactorio desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El marco normativo que regula la convivencia en los centros concertados

Las siguientes normas son de aplicación, en lo que concierne a la convivencia, en los centros docentes concertados:

Decreto 328/2010, de 13 de julio (BOJA de 16 de julio), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los centros públicos específicos de Educación Especial.

Aunque alude preferentemente a los centros públicos, la disposición final primera, Centros concertados, determina que: "En tanto no dispongan de normativa específica, será de aplicación a los centros concertados que impartan alguna de las enseñanzas a las que se refiere este Decreto lo dispuesto en el Capítulo I del Título I, en los artículos 22 y 23 y en los Capítulos III y IV del Título V, a excepción de los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 64.1, 64.2, 65, 66 y 67 del Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto, así como en la disposición transitoria tercera del presente Decreto, adecuándolo a sus características específicas de organización y funcionamiento y a la estructura de cargos directivos y de coordinación docente de que dispongan". En este caso, los artículos 22 y 23, así como los artículos 29 a 46 del capítulo III del Título V, se refieren a la convivencia en los centros docentes.

Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA de 16 de julio), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

Al igual en el Decreto anterior, la Disposición final segunda, Centros concertados, prescribe que: "En tanto no dispongan de normativa específica, será de aplicación a los centros concertados que impartan la educación secundaria lo dispuesto en el Capítulo I del Título I, en los artículos 24 y 25 y en los Capítulos III y IV del Título V, a excepción de los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 66.1, 66.2, 67, 68 y 69 del Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto, así como en la disposición transitoria tercera del presente Decreto, adecuándolo a sus características específicas de organización y funcionamiento y a la estructura de cargos directivos y de coordinación docente de que dispongan.". Los artículos 24 y 25, así como los artículos 30 a 47 del capítulo III del Título V, se refieren a la convivencia en los centros docentes.

Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA de 7 de julio), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Su artículo 2, Ámbito de aplicación, indica que: "La presente Orden será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía que imparten las enseñanzas de

segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial”.

Por su parte, la disposición adicional segunda, Centros docentes concertados, considera que: “Los centros docentes privados concertados aplicarán lo establecido en la presente Orden, adecuándolo a sus características específicas de organización y funcionamiento y a la estructura de cargos directivos y de coordinación docente de que dispongan”.

Esta Orden ha sido posteriormente modificada por la Orden de 28 de abril de 2015 (BOJA de 21 de mayo).

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

La instrucción segunda, *Ámbito de aplicación*, determina que: “Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios”.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La finalidad de la realización de este plan de convivencia radica en la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Facilitar a los órganos de gobierno y profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

3. DIAGNÓSTICO

1. Características del centro

El Colegio La Inmaculada cuya titularidad recae en la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, situado en la avenida Madre Carmen Sallés nº 2, de Pozoblanco (Córdoba).

Se imparten tres etapas educativas, con una línea y un número total de alumnos/as de 340, repartidos de la siguiente manera: Educación Infantil (nº de alumnos/as: 75 aprox), Educación Primaria (nº de alumnos/as: 150 aprox.) y Educación Secundaria Obligatoria (nº de alumnos/as: 115 aprox.), y un claustro formado por 22 profesores y 3 personas del PAS.

El alumnado que se encuentra escolarizado en el centro presenta un nivel socioeconómico medio, tomando como referencia el entorno en que se encuentra. En el centro también se cuenta con un pequeño número de familias inmigrantes.

La titularidad del centro, apoyada por el Claustro de profesores, se esfuerza por trabajar por una Cultura de Paz y no violencia en acuerdo con su ideario, educa en valores que ayuden al alumnado a resolver los conflictos de forma no violenta, tan necesario en la sociedad actual y en todos sus ámbitos: familia, escuela, pueblos, nación...

Es un Centro que participa en la misión docente de la Iglesia Católica, abierto a todos sin distinción de raza, sexo, religión o condición social y con especial atención a los más necesitados.

2. Diagnóstico del clima de convivencia en el Centro.

En el análisis de la convivencia, mediante la observación diaria en nuestras aulas y nuestro centro, podemos determinar que el clima de convivencia de nuestro centro está condicionado por lo siguiente:

- Algunos alumnos/as muestran falta de respeto hacia sus compañeros/as.
- Se dedica tiempo en clase para solucionar conflictos.
- Se busca el acuerdo entre los profesores/as para trabajar la disciplina.
- Ponemos en común las soluciones ante los nuevos conflictos de convivencia que surgen en el centro.
- Se considera conveniente que todos sigamos unos criterios generales comunes para la solución de estos conflictos.
- Para mejorar la convivencia es necesario que las normas sean conocidas y motivadas en el aula.
- Hay padres que no se involucran en la educación de sus hijos/as, y no colaboran con el profesorado.
- A nuestros alumnos les faltan estrategias de comunicación para la resolución de conflictos de convivencia.

Los tipos de conflictos que se dan en el centro hacen referencia especialmente a la relación existente con el alumnado. Destacamos los comportamientos conflictivos relacionados con el "incumplimiento reiterado de las normas del centro".

La explicación más sólida radica en el nivel de desarrollo evolutivo en el que se encuentran nuestros alumnos/as y al contexto socio - familiar: (ausencia de normas, cuestionamiento de la autoridad en la familia, colegio o en el círculo social donde se mueven,...)

Las soluciones adoptadas hacen referencia especialmente a amonestaciones orales privadas. Se opta por amonestaciones escritas en el caso de situaciones con alumnado reincidente, como por ejemplo reiteración en el incumplimiento de normas del centro, notificándose a las familias la situación generada, así como las medidas adoptadas.

Otro tipo de medidas adoptadas menos usuales son:

- La realización de trabajos específicos tutelados en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades (excursiones o salidas culturales).
- Suspensión del derecho de asistencia a clase (con actividades tuteladas fuera del aula durante tres días).
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de tres días (con actividades dirigidas por parte del profesorado implicado en los días que estuviera fuera de clase).

3. Actuaciones desarrolladas en el centro.

La mayoría de las actuaciones llevadas a cabo en nuestro centro se basan, según el ideario concepcionista, en "la educación en valores". Se inicia en la etapa de Infantil, continuando en las siguientes etapas, ya que creemos que aportará una ganancia a nuestros alumnos al formarlos de manera participativa y significativa en dichos valores, esto les permitirá el ejercicio del derecho de Paz de los individuos y de los grupos, buscando soluciones pacíficas a los conflictos, de manera cooperativa y creativa de los mismos a través del diálogo, mediación, negociación, ayuda mutua y participación.

Para contribuir a este crecimiento interior a través de la Educación en Valores, se crea un espacio formal dentro del horario de tutoría para trabajar: Autoconocimiento, Autonomía y Responsabilidad, Autoestima, Comunicación, Habilidades Sociales, Solución de Conflictos, Pensamiento Positivo, Asertividad,...

4. Participación del Entorno.

En el proyecto debe participar todo el entorno educativo del colegio, sectorizado en los diferentes órganos de gobierno y participación (Consejo Escolar, Profesores, Alumnado, AMPA y PAS).

Existe el convencimiento de que un centro educativo es un conjunto de fuerzas que deben moverse en la misma dirección y hacia las mismas metas, que debemos hacer comunes; es por esto por lo que ningún sector debe quedar al margen de un proyecto tan amplio.

También se cuenta con la colaboración de asociaciones de la zona y estamentos públicos (Ayuntamiento, Servicios Sociales, Protección Civil,...) que trabajan en consonancia con los objetivos que se pretenden alcanzar.

Por tanto podemos concluir que en este proyecto quedan incluidos e involucrados todos los que trabajan y se relacionan de alguna manera con el centro.

5. Experiencias previas.

Desde hace varios cursos, se está llevando a cabo por parte de todo el claustro de profesores medidas para la prevención, detección y control de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Estas medidas son:

- Tutorías individualizadas, donde los tutores se entrevistan con sus alumnos/as de forma individual con la finalidad de ampliar la información de carácter personal, académica y familiar del alumno; así como conocer su evolución e integración en el centro.
- Plan de acción tutorial realizada en el grupo de clase.
- Programa profesor acompañante.
- Mediación escolar
- Programa de desarrollo y seguimiento de las normas de convivencia. (Ver anexo)

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN

Según el Diagnóstico realizado en nuestro centro, hemos determinado los siguientes objetivos específicos a conseguir mediante la realización de las actividades detalladas a continuación:

a) Mejorar el Clima de Convivencia del Centro:

- Difusión de las normas de convivencia del centro.
- Revisión anual de las normas de aula.

b) Contribuir a la mejora de la organización del centro en cuanto a la convivencia escolar:

- Comisión de convivencia.

c) Proporcionar al profesor medios y estrategias para actuar en situaciones conflictivas:

- Elaboración de protocolos de actuación en caso de conflicto.
- Formación del profesorado mediante cursos, charlas,...

5. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La vida en común implica el respeto y el acatamiento de unas normas que posibiliten la convivencia lo más fluida posible. Por ello, y con el objeto de potenciar la libertad, creando un

ambiente sano y de trabajo que favorezca la educación integral se establecen las siguientes NORMAS DE CONVIVENCIA.

a) **Respecto a Profesores y Personal No Docente:**

- Respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- RESPETAR la dignidad de todas las personas que forman la Comunidad Educativa.
- EVITAR en sus conversaciones expresiones o comentarios despectivos.
- EXPONER con sinceridad y buenos modales las sugerencias y reclamaciones que estimen convenientes.
- ACEPTAR con interés los consejos, orientaciones, correcciones y sugerencias, evitando la autojustificación sistemática.
- Hablar con respeto a los profesores: Don, Doña. Srta.

b) **Respecto a los Compañeros:**

- RESPETAR a todos los compañeros/as en cada momento.
- EVITAR las burlas, los insultos, las riñas, las discusiones violentas y el lenguaje grosero.
- COLABORAR con los compañeros tanto en el juego, respetando las normas, como en las clases, en todo lo relacionado con sus actividades.
- NO DISCRIMINAR a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, creencias o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- No apropiarse de los materiales de los compañeros.

c) **Respecto a las Instalaciones:**

- RESPETAR y contribuir al buen uso y mantenimiento del material del centro.
- AYUDAR a mantener limpias y en orden las dependencias del colegio: clases, pasillos, patios, servicios...
- ABSTENERSE de comer cualquier alimento en clases y pasillos.
- USAR correctamente la luz y el agua.
- No comer chicle ni pipas en cualquier dependencia del centro.

d) **Respecto al vestuario:**

✓ **USO DE CHANDALS:**

Todos los alumnos/as del centro irán con el chándal del colegio cuando tengan educación física o una actividad para la que sea aconsejable el uso de este. El chándal está compuesto por pantalón, camiseta de manga corta chaqueta, y zapatillas blancas. En invierno podrán traer sudadera, pero siempre oculta tras la chaqueta del chándal. En los casos en los que el alumno/a no venga correctamente uniformado los días que necesite chándal y sin la justificación pertinente, el profesor de educación física lo tendrá en cuenta y lo penalizará en el apartado de actitud de la asignatura.

✓ USO DE UNIFORME:

Los alumnos y alumnas de todo el centro hasta segundo de la ESO, deberán ir con el uniforme compuesto por pantalón, polo, y jersey combinándolo como quieran pero siendo obligatorio su uso, cuando no haya educación física.

Cuando las temperaturas sean elevadas se podrá usar el pantalón corto del uniforme.

No traer el uniforme correctamente se considerará falta leve. El tutor/a a través de alexia, enviará una notificación a las familias cuando un alumno/a no traiga el uniforme de forma correcta en varias ocasiones (5 faltas leves).

El baby es obligatorio para los cursos de 1º de infantil hasta 4º EPO, durante los meses de Octubre a Mayo, incluidos ambos.

✓ USO DE CHANDAL Y UNIFORME RESPECTO A SALIDAS GRUPALES

Se determinará según el tipo de actividad a realizar.

✓ ALUMNOS DE 3º Y 4º DE LA ESO

Los días que no haya educación física, los alumnos de estos cursos deberán ir vestidos de calle, pero con una vestimenta adecuada:

No está permitido el uso de tirantes.

No se pueden mostrar prendas íntimas.

Las niñas deberán de llevar ropa sin escotes.

Los pantalones cortos y faldas deberán ser por la rodilla.

Cuando algún alumno/a incumpla la normativa sobre vestimenta, por alguno de estos motivos, el profesor de guardia llamará a su padre/madre para que le traigan la ropa adecuada y se cambie.

e) **Respecto a las Salidas Grupales:**

- Respetar los medios de transporte, los lugares que se visitan y por los que se transita.
- Seguir los consejos e indicaciones que dé el profesor.
- Mostrar interés por el contenido de la visita que se realiza.
- Crear un adecuado ambiente de convivencia con los compañeros.
- Ir siempre acompañado del grupo.
- Abstenerse de tomar, incitar o llevar alcohol u otras sustancias estupefacientes.

Normas de excursiones o salidas.

- Con tres partes al año por conductas contrarias a las normas de convivencia, el alumno podría ser sancionado sin asistir a una excursión. Salvo que se hayan

presentado en un sólo trimestre y el equipo docente, considere que haya habido una mejora sustancial en el comportamiento.

- Si el comportamiento de un alumno/a no es el idóneo, el equipo docente estudiará el caso y determinará, la idoneidad para la asistencia o no a la excursión.

f) **Respecto a las Clases:**

PUNTUALIDAD en las entradas y salidas. Los alumnos deberán estar en el aula 5 minutos antes del comienzo de las clases.

- Mostrar una actitud responsable en sus trabajos de estudiantes.
- Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto al aprendizaje.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros/as.
- No se irá al servicio durante los cambios de hora, sólo durante el recreo y en las horas de clase con el permiso del profesor/a.
- No se traerán botellas de agua al colegio, salvo autorización del profesorado.
- **NO SALIR** de las aulas sin necesidad, ni permanecer en los pasillos.
- **ASISTIR** puntualmente a todas las clases, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - Cualquier ausencia deberá ser justificada en la agenda escolar/Alexia.
 - La justificación se presentará al profesor correspondiente y al tutor.
 - Si tuviera que salir del centro en horas de clase se presentará la autorización de los padres, al profesor/tutor y a la persona que esté en la portería del centro. Se rellenará y firmará un papel de recogida del alumno/a por la persona que se lleve al niño/a y se dejará en portería.
 - Todas las ausencias se anotarán en el diario de aula o a través de la plataforma alexia.
 - Todas las justificaciones deberán presentarse en el plazo máximo de tres días siguientes a la reincorporación de clase.
- Para las clases de educación física, los alumnos/as deberán traer el uniforme correspondiente.
- **CUIDAR Y TRAER** el material de uso personal: libros, cartera, agenda, etc.,..
- **PERMANECER** en las clases y pasillos con el orden y silencio adecuados.
- **ASISTIR** al Centro con el uniforme completo, y de forma aseada y limpia.
- **EL CENTRO** no se hace responsable de la pérdida de objetos por parte del alumno, es más, **SE PROHÍBE** hacer uso del móvil, mp3, mp4, cámara de fotos, de vídeo, etc., dentro del Centro en horario lectivo, excepto si es requerido por el profesor/a.

g) **Respecto al uso de portátiles, móviles o tablet.**

- No está permitido hacer uso de la webcam dentro del centro.
- No se podrán subir por tanto vídeos ni fotos hechos desde el centro a Internet.
- Los dispositivos electrónicos como: móviles, tablets, ordenadores, solo podrán ser traídos al centro, cuando un profesor/a, lo solicita e informa a las familias a través de alexia. Se recogerán en clase a primera hora, deberán estar apagados y se anotará que

alumno lo ha entregado.

- En los archivos que se hayan subido a Internet y en los que aparezca algún miembro de la comunidad educativa, no se podrán modificar o comentar con un vocabulario que humille, pueda ofender o insultar a las personas que aparezcan.
- Sólo se puede navegar por las páginas que indique el profesor.

h) **Respecto al recreo**

- PUNTUALIDAD en las entradas y salidas.
- Subir a clase en fila y de forma ordenada y respetuosa.
- NO SUBIR, NI PERMANECER en las aulas, ni en los pasillos, durante el tiempo del recreo y sin permiso expreso del profesor.
- USAR correctamente los servicios.
- AYUDAR a mantener limpio y en orden el patio.

i) **Respecto a la puntualidad:**

- Alumnado que llega tarde. Lo que marca la entrada a clase es el timbre. A primera hora lo tocará el profesor de guardia. Se contabilizará cualquier tardanza a clase, no solo a primera hora, como un retraso y se registrará en alexia.
- Cada profesor en su clase, registrará los retrasos en Alexia.
- Con 5 retrasos al mes, el tutor lo notificará por escrito a la familia, insistiendo en la importancia de la puntualidad y pidiendo la colaboración de esta para que su hijo asista puntual a clase.
- El profesor que da permiso para poder ausentarse en una clase es el que la comienza.

j) **Respecto a la plataforma Alexia:**

- Revisar las incidencias metidas en alexia cada mes. Esta revisión la hará el tutor/a.
- Cada profesor meterá las faltas, los retrasos y las incidencias de su asignatura en alexia. En E.S.O. Imprescindible llevar el ordenador o dispositivo móvil al aula, porque todas estas notificaciones, se harán directamente con la plataforma alexia.

6. **ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA.**

Se consideran faltas de disciplina todas aquellas acciones que atenten contra el respeto a los profesores, al personal no docente y compañeros, al rendimiento escolar, a la conservación del material y las instalaciones del Centro, al normal funcionamiento de la vida escolar y de la convivencia interna.

Existe una graduación en las faltas de disciplina, según la gravedad de estas, podemos distinguir faltas leves, conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia; según viene recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Faltas leves: 5 faltas leves supondrán una llamada de atención y aviso al alumno, además de una notificación a la familia, en la que se le informará de la importancia que tiene el respeto de las normas de convivencia del centro. También se le comunicará que es fundamental que no se vuelva a repetir esta situación porque podría acarrear medidas sancionadoras y disciplinarias de corrección. Es importante dejar firmados por escrito los acuerdos adoptados en la reunión con la familia del alumno/a.

Una vez ya notificada a las familias la acumulación de faltas leves de un mismo tipo (5), y el alumno siga sin cumplir las normas, se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia y se tomarán medidas sancionadoras correspondientes.

Conductas contrarias a las normas de convivencia. En el cuadro de la siguiente página se recogen todas las conductas que se corresponden a este grupo.

Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. Dentro de este grupo se encuentran aquellos comportamientos considerados más graves. Las sanciones y medidas correctoras son más severas.

Etapa de infantil.

En esta etapa, no se tendrá en cuenta la graduación del tipo de faltas para establecer la sanción pertinente. Simplemente la tutora en relación a las conductas descritas en los siguientes cuadros, considerará la gravedad y el número de las faltas de disciplina para reunir a las familias y firmar un compromiso educativo en el que se establezcan las medidas a llevar a cabo con el alumno en cuestión.

En esta etapa para los problemas de disciplina graves (agresiones) la medida correctiva más adecuada al nivel evolutivo del alumno será la elaboración de un programa específico de gestión emocional. Este programa lo elaborará la tutora, en colaboración con el departamento de orientación. Además de esta medida, la tutora con el asesoramiento del equipo de convivencia, podrá adoptar otro tipo de sanciones.

A continuación, se especifican y concretan más detalladamente los tres tipos de faltas disciplinarias existentes.

FALTAS LEVES.



TIPO	DESCRIPCIÓN	CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE
Faltas Leves	<p>a. Hacer uso de burlas, insultos, riñas, discusiones violentas y lenguaje grosero.</p> <p>b. Conductas que impidan el cuidado de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>c. Ir al servicio sin permiso del profesor.</p> <p>d. Falta de colaboración en el mantenimiento de la limpieza y el orden de las dependencias del colegio: Clases, pasillos, patio, servicios...</p> <p>e. Interrumpir la clase sin causa justificada.</p> <p>f. Faltar el respeto a profesores, compañeros, religiosas, personal de servicios...</p> <p>g. Conductas que no favorezcan en mantener el silencio en los momentos de oración y reflexión.</p> <p>h. Comer en clase o pipas y chicle en el centro.</p> <p>i. Traer el móvil, MP3 y otras tecnologías al centro, sin permiso.</p> <p>j. Hacer uso incorrecto de la luz y el agua.</p> <p>k. Cualquier otra norma de convivencia del aula, no incluida en las anteriores.</p>	<p>1) Notificación en Alexia.</p> <p>2) A las 5 faltas se notifica al alumno y a la familia. Se recogerán por escrito los acuerdos adoptados.</p>	<p>1) El profesor correspondiente.</p> <p>2) El tutor del alumno/a</p>



CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

TIPO	DESCRIPCIÓN	CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	<p>a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p> <p>b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.</p> <p>d. Las faltas injustificadas de puntualidad.</p> <p>e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p>f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>1) Amonestación oral.</p> <p>2) Apercibimiento por escrito.</p> <p>3) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente.</p> <p>4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>5) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	<p>Profesor/a que esté impartiendo la clase</p> <p>Todos los profesores/as del centro</p> <p>El tutor/a del alumno/a</p> <p>El jefe/a de estudios</p> <p>El jefe/a de estudios</p> <p>El director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.</p>

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.



TIPO	DESCRIPCIÓN	CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE
F O N D U C T A S G R A V E M E N T E P E R J U D I C I A L E S	a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales. f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	1) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas. 3) Cambio de grupo. 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. 5) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. 6) Cambio de centro docente.	El director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

1. Criterios de corrección.

La corrección de los alumnos/as que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La edad, situación personal, familiar y social del alumno/a.
- ✓ La valoración educativa de la alteración.
- ✓ El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- ✓ La proporcionalidad de la corrección.
- ✓ La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual del Centro.

En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, integridad física y dignidad del alumno/a.

El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.

2. Graduación de las correcciones.

Son circunstancias paliativas o atenuantes:

- a. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta así como la

- reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d. La petición de excusas.

Son circunstancias acentuantes o agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.
- c. Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente o a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d. Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f. la naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La violencia, la discriminación, el racismo, la difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos/as o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil, Internet, o cualquier otro medio.

3. Procedimiento.

- a. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente plan de convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- b. Para la imposición de las correcciones previstas en los números 3), 4) y 5) de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.
- c. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los números 1), 2), 3) y 4) de las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- d. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.
- e. Los profesores/as y el tutor/a de alumno/a deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las

correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

A continuación pasamos a detallar las normas del aula, es decir, una vez que sabemos cuáles son las conductas generales que favorecen una buena convivencia en el centro, se han propuesto las normas específicas del aula, por etapas. Son las siguientes:

EDUCACIÓN INFANTIL:

- ✓ Comparto con mis compañeros/as.
- ✓ Ordeno cada rincón.
- ✓ Cuido el material de la clase.
- ✓ Guardo mi turno al hablar, en fila, etc.
- ✓ Me siento correctamente en la silla.
- ✓ Me pongo y me quito el baby.
- ✓ Saludo y me despido, doy las gracias y pido por favor.
- ✓ Escucho cuando me hablan.
- ✓ Participo en la asamblea.
- ✓ Quiero a mis compañeros/as, son mis amigos/as y no me peleo con ellos/as.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- ✓ Durante el horario escolar, estoy en la clase y no salgo al pasillo.
- ✓ Bajo y subo las escaleras de forma ordenada, por la derecha, manteniendo la distancia y en silencio.
- ✓ No como chicle ni pipas en el centro.
- ✓ Evito las burlas, insultos, riñas, discusiones violentas y lenguaje grosero.
- ✓ Me dirijo con respeto a los profesores/as, compañeros/as y personal trabajador del centro.
- ✓ Realizo el trabajo diario y soy constante.
- ✓ Soy puntual y estoy preparado/a para empezar la clase cuando suena el timbre.
- ✓ Cuido y ayudo a mantener limpias las dependencias del colegio y el patio.
- ✓ No interrumpo la clase sin causa justificada.
- ✓ Hablo en tono moderado y pido el turno de palabra para intervenir.
- ✓ Respeto y guardo silencio en los momentos de oración en la capilla.
- ✓ Traigo todo el material necesario para cada materia, lo cuido y lo mantengo en buen estado.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

- ✓ Respeto el derecho del compañero a trabajar en clase.
- ✓ Subo a clase, sin pararme en el servicio cuando suena la música del recreo.

- ✓ No silbo en el centro.
- ✓ Evito las burlas, los insultos, las riñas, las discusiones violentas y el lenguaje grosero.
- ✓ Respeto las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ En los cambios de hora no voy al servicio, solo lo hago en el recreo.
- ✓ Ayudo a mantener limpias y en orden las dependencias del colegio: Clases, pasillos, patio, servicios...
- ✓ Traigo todo el material necesario para cada materia y lo mantengo en buen estado.
- ✓ No interrumpo la clase sin causa justificada.
- ✓ Respeto a profesores, compañeros, religiosas, personal de servicios...
- ✓ Respeto y guardo silencio en los momentos de oración y reflexión.
- ✓ No como en clase. No como chicle ni pipas en el centro.
- ✓ Durante el horario escolar, estoy en la clase y no salgo al pasillo.
- ✓ Hablo en tono moderado. Cuando salgamos de la clase para realizar cualquier actividad fuera de ella, voy en fila, en orden y en silencio.
- ✓ Estoy preparado/a para empezar la clase cuando lo indica el profesor/a.
- ✓ Visto de forma adecuada y cuido mi higiene.
- ✓ No traigo el móvil, MP3 y otras tecnologías al centro, salvo cuando el profesor lo solicite expresamente.
- ✓ Bajo y subo por la escalera del fondo de forma ordenada y sin molestar.
- ✓ Cumpló todas las normas recogidas en el protocolo COVID.
- ✓ Hago uso correcto de los servicios.
- ✓ Hago uso correcto de mi botella de agua.

8. **COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quién elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

La Comisión de Convivencia en el Colegio La Inmaculada estará constituida por el/la directora/a, el/la Jefe/a de Estudios, el/la Orientador/a, un padre/madre, un profesor/a y un alumno/a (estos tres últimos elegidos entre los representantes del Consejo Escolar).

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la Cultura de Paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados, cuando les sea requerido por la gravedad de las conductas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- La elaboración del Plan de Convivencia, su coordinación, seguimiento y valoración de avances y/o dificultades que surjan mediante su evaluación continua y final mediante la realización de la Memoria Evaluativa.
- Se llevarán a cabo varias reuniones a lo largo del curso:
 - A comienzos de curso: Para la elaboración del Plan de Convivencia.
 - Trimestral: Para el seguimiento del plan.
 - A final de curso: Para la Valoración Final del Plan y Elaboración de la Memoria.

9. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

A continuación pasamos a describir todas aquellas actividades encaminadas a la mejora de la convivencia, a prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

En el Plan de Convivencia incluimos, por tanto:

- ✓ **Actividades Preventivas:** Aquellas que promueven la prevención de los conflictos y evitan la resolución violenta de los mismos.
- ✓ **Actividades informativas** que faciliten el conocimiento, por parte de todo el alumnado, de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. También se darán a conocer a las familias, procurando la participación de las mismas a través de la Asociación de Padres y Madres del Colegio y sus representantes en el Consejo Escolar.
- ✓ **Actividades de Sensibilización** frente a diversos temas relacionados con la convivencia, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.
- ✓ **Actividades integradoras:** encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- ✓ **Medidas de carácter organizativo** que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.
- ✓ **Compromiso de Convivencia.**

Actuaciones preventivas.

Destacaremos como medidas para prevenir y solucionar conflictos las actividades recogidas en el punto de Experiencia previas y Actuaciones del Centro de este plan e incluso, las actividades propuestas para alcanzar los objetivos específicos del plan.

Otras actividades a realizar, propuestas por etapas educativas, para prevenir la violencia y promover la resolución pacífica de los conflictos pueden ser las siguientes:

- **Educación Infantil:** Crear el rincón de la resolución de conflictos estableciendo el diálogo (con alternancia de habla y escucha) y el compromiso verbal como estrategia de resolución.
- **Educación Primaria:** Trabajar la resolución de conflictos como medio de mejora personal y de la convivencia, estableciendo este esquema básico: diálogo, la expresión y comprensión de sentimientos del otro, la negociación y cOmpromiso de aceptación de los acuerdos.
- **Educación Secundaria Obligatoria:** Buscar soluciones consensuadas a los conflictos introduciendo poco a poco la figura del mediador, actuando como tal el profesor, tutor y orientadora del centro.

Conocimiento de las Normas de Convivencia.

Para conocer las normas de convivencia del centro, tanto por parte de las familias como del alumnado, al principio de curso el tutor/a informará de las mismas. Para cualquier consulta del plan de convivencia del centro, habrá un acopia subida a la página web del colegio.

Este documento, se trabajará con el alumnado al inicio de curso en las horas de tutoría.

En cuanto a las normas del aula, en educación infantil y primaria, se elaborarán por el equipo docente correspondiente y se colocarán en un lugar visible del aula. Se trabajarán de forma transversal, en todas las áreas y de forma específica en las tutorías.

Las normas del aula se darán a conocer a cada grupo, se colocarán en un lugar visible del aula y se irán trabajando de forma general en todas las áreas y de forma específica en las tutorías.

Sensibilización de la Comunidad Educativa.

Se realizarán actividades dirigidas a la sensibilización de toda la comunidad educativa (padres, profesores y alumnado) sobre temas relacionados con la convivencia.

Para trabajar con los alumnos se aprovecharán las tutorías, con actividades promovidas por el Departamento de Orientación y el Equipo de Pastoral Educativa. Se propiciarán las charlas informativas y actividades promovidas por diferentes asociaciones de la zona, estamentos, diferentes profesionales o voluntarios.

Este tipo de charlas también ayudarán a la sensibilización de las familias, aunque con este grupo se trabajará desde la Asociación de Padres y Madres del Centro, de forma más directa.

El profesorado podrá participar de estas charlas a padres y alumnos; y de manera más directa a través de la Formación Continua, a nivel individual o como claustro, promovida por la dirección del centro educativo.

Medidas Organizativas.

Es importante la organización de momentos posiblemente "complicados" como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

En este caso, desde la dirección del centro, al inicio del curso se hará hincapié en la importancia de la puntualidad en la hora de entrada, en la salida al patio, al comienzo de las clases y en los cambios de hora, procurando estar cada profesor en su aula correspondiente.

Al finalizar la jornada escolar o en las salidas a los recreos, deberá ser el profesor el que acompañe a los alumnos hasta la salida, comprobando que no queda ningún alumno en el aula o en los servicios, no pudiendo estar en ningún momento los alumnos solos dentro de las aulas.

Para la vigilancia del recreo se distribuirán los profesores. Contando con tres profesoras para Educación Infantil, tres profesoras para los recreos de Educación Primaria y otros tres profesores para la ESO, no pudiendo coincidir el momento del recreo en ninguna de las etapas.

Después del recreo, los profesores encargados de la vigilancia se repartirán para controlar la vuelta a las aulas. Un profesor se quedará en el patio supervisando la recogida de papeles y la salida de los alumnos/as; y los otros dos se colocarán en diferentes plantas supervisando que el regreso de los alumnos/as sea ordenado y sin formar mucho alboroto.

Durante los recreos, los demás profesores no encargados de la vigilancia, permanecerán en el centro educativo por si surge alguna necesidad.

Integración de los alumnos nuevos.

Para ayudar a la integración de los alumnos que llegan por primera vez a nuestro centro hemos establecido un plan de acogida de alumnos nuevos, que a la vez ayuda a prevenir posibles conflictos.

Los destinatarios de este plan serán:

- a) Alumnos de Infantil (3 años). Periodo de Adaptación.
- b) Alumnos de otras etapas que se matriculan en el Centro.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este plan son:

- a) Facilitar la adaptación del alumno al nuevo centro.
- b) Dar a conocer a las familias el funcionamiento y organización del centro.
- c) Facilitar a los tutores y profesores el conocimiento del alumno para personalizar y optimizar su proceso de enseñanza - aprendizaje.

Las actividades que se realizan para conseguir estos objetivos van a ser:

- a) Los alumnos de 1º de Infantil, inician su escolarización mediante un Proceso de adaptación, en el cual se le flexibiliza el horario lectivo.
- b) Para los alumnos de otras etapas, se lleva a cabo un seguimiento de la adaptación al nuevo centro, mediante tutorías individualizadas e intercambio de información entre los tutores y el Departamento de Orientación. Además de una revisión de los expedientes de los alumnos, enviados por el centro de procedencia, del que se extrae información relevante del alumno. También, los padres mantienen entrevistas con la directora del centro o tutor del alumno dónde se les explica el funcionamiento e ideario del centro.
- c) Para los alumnos de ESO, el Departamento de Orientación realiza un seguimiento más específico mediante entrevistas individuales durante el curso, con el fin de ampliar información de carácter personal, académica y familiar del alumno.

Compromiso de Convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno/a o de su tutor/a. La familia o el tutor/a pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos/as que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos/as que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba. La familia o el tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

A. Perfil del alumnado.

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

B. Protocolo de Actuación.

El tutor/a podrá suscribir un Compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia. El tutor/a dará traslado al director/a de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al director/a, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Cada profesor/a valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor/a.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor/a analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con las familias del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia

escrita y el tutor/a lo comunicará al director/a para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

10. NECESIDADES DE FORMACIÓN

En el Plan de Convivencia incluimos la necesidad de una formación adecuada de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, para garantizar el éxito del Plan.

Para ello el plan de formación debe ir en consonancia con los objetivos, actuaciones y medidas que hemos planteado en este plan. En particular, se destacan las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la Comisión de Convivencia, del Equipo Directivo y tutores/as.

Las actividades a realizar se refieren tanto a la formación personal de cada miembro de la Comunidad Educativa, como a la grupal.

En cuanto a la individual, se favorecerá y animará a todos los miembros de la Comunidad Educativa, que de forma individual quiera formarse en este tema, como asistencia a cursos, seminarios y jornadas que se realicen en nuestra zona o vía Internet, dando información sobre los mismos.

Además desde el centro se intentará propiciar la formación colectiva, programando alguna charla informativa sobre estos temas. Y para el próximo curso, se propiciará una formación más específica para los profesores.

En cuanto a las familias, es importante que a través de la Colaboración con la Asociación de Madres y Padres del centro, mediante la Actividad Escuela de Madres y Padres, se dedique una o varias sesiones a este tema. Además de charlas informativas dirigidas a todos los padres al comienzo del curso aprovechando la reunión inicial de padres de alumnos/as, en la que participan todas las etapas educativas.

Por tanto se proponen las siguientes actividades de formación:

- a) Información sobre cursos, jornadas, seminarios relacionados con la Convivencia (para Formación de carácter individual).
- b) Cursos específicos para el Personal del Centro.
- c) Charlas informativas para profesores, familias y alumnado.
- d) Sesiones específicas en la Escuela de Madres y Padres.

11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

Según el artículo 14 de la Orden, de 18 de julio de 2007, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia ha de ser referencia importante para educar tanto en el centro como en las familias. Primero, porque proporciona seguridad a éstas que ven cómo se trabaja en la educación de sus hijos/as y segundo, porque ofrece pautas para que se tengan en cuenta también en la educación familiar, uniendo fuerzas en un misma línea. Por esto es muy importante que tanto las familias como los alumnos tengan conocimiento del mismo.

En cuanto a las familias se comunicará al inicio del curso, en la reunión inicial con los tutores, los cuales también les informarán sobre el mismo y la posibilidad de consultar dicho plan, en la página web del colegio. De igual manera se dará a conocer a la Junta Directiva del AMPA, para su conocimiento.

Por otra parte se trabajará con el alumnado en las sesiones de tutoría, en asambleas, etc., quedando expuesto si se considera oportuno de modo que se haga presente en todo momento, en distintos lugares del centro.

En cuanto al claustro y personal del centro, se propondrá una Jornada de Trabajo, en la que se dará a conocer el Plan de Convivencia, resaltando aquellos aspectos que puedan influirles.

12. ACTUACIONES DE LAS TUTORIAS

Como hemos visto a lo largo de todo el Plan, la labor del tutor es muy importante ya que es la persona de referencia para el alumno, el encargado o responsable primero de su clase. Por esto, desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial potenciará el papel del tutor en la coordinación del equipo docente, así como en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado a su cargo. Se puede decir que debe ser la primera persona que actúa en caso de conflicto.

Otra de sus funciones importantes es la de difundir las normas de convivencia a su grupo clase y a las familias correspondientes en los primeros días de clase y en la reunión inicial del curso.

Serán los tutores los que se reunirán, en primera instancia, individualmente con las familias del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta contraria a la convivencia del centro, así como con el alumno/a implicado, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de Convivencia.

Es muy importante que el tutor esté informado en todo momento de las actuaciones de sus alumnos, de su situación en el centro y de todo lo relacionado con su grupo clase, ya sea por parte de los propios alumnos, de las familias, de otros profesores, del Departamento de Orientación y del propio Equipo Directivo, por lo que se facilitarán canales de comunicación efectivos (reuniones del equipo docente, del claustro, tutorías grupales e individualizadas, horas de atención individual a las familias...).

13. **ACTUACIONES CONJUNTAS COORDINADAS**

En general, ya han quedado descritas todas las actuaciones correspondientes a cada estamento escolar: alumnos, familias, equipo docente y personal no docente. Pero no podemos olvidar que el funcionamiento de todos ellos debe estar coordinado, ya que existe una dependencia e influencia entre ellos.

Por eso a través de las figuras de Coordinación del Centro y de la Comisión de Convivencia, se espera dar un carácter común a todo el Plan de Convivencia, con una coordinación permanente de todas las actuaciones que se lleven a cabo.

Por ello, la Comisión de Convivencia está compuesta por personal de cada uno de los grupos que forman la Comunidad Educativa. Su coordinador/a es miembro del Departamento de Orientación, muy vinculado al tema de la Convivencia y además es miembro del Equipo Directivo del Centro, lo que va a potenciar el traspaso de información y la acción conjunta.

Además la implicación en este proyecto de toda la Comunidad Educativa es muy alta, ya que creemos que un Plan de Convivencia puede guiar nuestras actuaciones en un ámbito tan "peligroso" como son los Conflictos. Es un problema que, en definitiva, nos afecta a todos.

14. **SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Es importante llevar a cabo un seguimiento de la evolución del plan ya que conocer de cerca la puesta en práctica del Plan de Convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Para ello, la Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo, mediante una reunión de revisión del Plan en cada uno de los trimestres.

De igual manera, se revisará por parte de la Coordinador/a de la Comisión de Convivencia, el funcionamiento de las normas y las incidencias que se van produciendo, informando al Equipo Directivo de los resultados.

Con esta revisión se pretende reflexionar y tomar las medidas necesarias sobre las causas de las dificultades del cumplimiento de algunas de las normas, sobre los principales conflictos que se presenta, los alumnos implicados, las consecuencias, modos de evitar los problemas,...

15. **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Ésta es una de las funciones importantes de la Comisión de Convivencia. Se llevará a cabo,

además de la evaluación continua que acabamos de describir una evaluación Final tanto trimestral como de finalización del curso escolar.

En esta evaluación final es básico que participe toda la comunidad educativa ya que favorece la implicación y el compromiso con el Plan de Convivencia, además del aporte de datos de todos los sectores implicados en el mismo (Profesorado, Miembros de la Comisión de Convivencia, Familias y los propios alumnos). Para ello se facilitarán los canales necesarios para que esta participación sea efectiva y todos los sectores implicados puedan exponer sus propuestas de mejora.

Según el artículo 16 de la Orden, al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por mayoría absoluta del Consejo Escolar, incluida en el Proyecto Educativo del Centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

De igual manera, al finalizar cada curso escolar se realizará una Memoria Evaluativa, que tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final del curso. Esta memoria se realizará por la Comisión de Convivencia, se derivará al Equipo Directivo para su revisión, y tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final del curso.

16. ANEXOS:

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- a) Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- b) Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- c) Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- d) Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- e) Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- f) Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- a) Exclusión y marginación social.
- b) Agresión verbal.
- c) Vejaciones y humillaciones.
- d) Agresión física indirecta.
- e) Agresión física directa.
- f) Intimidación, amenazas, chantaje.
- g) Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- h) Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- i) Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- a) Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- b) Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida

adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- c) Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- b) Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso

en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- a) Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- b) Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- c) Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- d) Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- e) En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
- f) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- g) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- h) Actuar de manera inmediata.
- i) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- j) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- k) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- a) Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo

de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- b) Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- c) Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- d) Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- e) Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.
- f) La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.